

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO (HEV) O HÍBRIDO LIGERO (MHEV) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.

1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. N.º de expediente: 696/2024.

1.2. Denominación “CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO (HEV) O HÍBRIDO LIGERO (MHEV) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA”

1.3. Tipo: Contrato de suministro.

1.4. Código CPV: 34115200-8. Vehículos de motor para el transporte de menos de 10 personas.

34111200-0 (automóviles de turismo).

1.5. Descripción del objeto de la contratación: El objeto del contrato es el suministro en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo turismo híbrido (HEV) o híbrido ligero (MHEV), tipo turismo gama media-alta, que incluye mantenimiento, asistencia en carretera y seguro, en perfectas condiciones técnicas y legales para la prestación de servicios en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.6. Justificación de la no división en lotes: La naturaleza del objeto del contrato lo hace indivisible, en relación con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público ya que se suministra, mediante arrendamiento financiero, un solo vehículo en su totalidad, sin posibilidad de fraccionar o disgregar.

2 ÓRGANO PROPONENTE

2.1. Denominación: Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior

2.2. Titular: Inmaculada Gaya Molina.

3 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Descripción: El objeto del contrato es el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo turismo híbrido (HEV) o híbrido ligero (MHEV), tipo turismo gama media-alta que incluye mantenimiento, asistencia en carretera y seguro, en perfectas condiciones técnicas y legales para la prestación de servicios tanto de representación de los Altos Cargos como de otras necesidades de traslados del resto del personal que por razón del servicio público encomendado surjan en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Con esta modalidad de arrendamiento, la obsolescencia del vehículo es asumida por la empresa contratista, lo que permite a la finalización del contrato con una nueva contratación la renovación de



la flota con vehículos más avanzados tecnológicamente (el mercado de vehículos avanza constantemente hacia vehículos más sostenibles medioambientalmente).

Actualmente el parque móvil de la Cámara de Cuentas de Andalucía, contratante, está constituido por 2 vehículos de gama media-alta en concreto Audi A6, matriculados el 30 de diciembre de 2003, por lo que su antigüedad e historial de averías aconsejan su progresiva renovación por lo que deviene necesario el suministro para la sustitución de uno de los dos vehículos Audi A6 en concreto el de matrícula 5775-CRB y cuya baja se propone a efectos de no incremento del parque de vehículos de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Además hay suscrito un contrato de arrendamiento sin opción de compra de un vehículo turismo híbrido, Mazda 3-2.0.

En concreto los vehículos son los siguientes:

Modelo	Matrícula	Fecha matriculación	kilómetros
Audi A6	5644CRB	30/12/2003	507.286
Audi A6	5775CRB	30/12/2003	542.937
Mazda 3	1920 MMC	13/12/2023	4.927

La antigüedad y el número de kilómetros aconsejan su entrega y la adquisición de un vehículo nuevo, que cuente con las características de representación adecuadas.

Se opta por un vehículo híbrido (HEV) o híbrido ligero (MHEV) con el objeto de incorporar a la flota de la Cámara de Cuentas de Andalucía de un vehículo con tecnología orientada a reducir las emisiones contaminantes, en la medida que este pueden circular combinando un motor de combustión con un motor eléctrico, alimentado por una batería autorrecargable en las frenadas, expulsando menos CO2 a la atmósfera, en consonancia con el respeto al medioambiente y la sostenibilidad, así como el ahorro en combustible que supone.

Se consideran idóneos como vehículos oficiales los modelos híbridos (HEV) o híbridos ligeros (MHEV) ya que la Cámara de Cuentas de Andalucía quiere ir adaptándose progresivamente, en relación con su parque automovilístico, al modelo de cero emisiones que se implantará con carácter general a partir de 2035 en la Unión Europea.

Por ello, para esta etapa previa se opta por automóviles que disponen de un motor de combustión, diésel o gasolina, y un motor eléctrico. La clasificación ambiental que le asigna la Dirección General de Tráfico es ECO. Las alternativas a estos modelos HEV o MHEV son, en primer lugar, los vehículos híbridos enchufables (PHEV) con motor de combustión y un motor eléctrico recargable en la red eléctrica, presentando el inconveniente de que su recarga requiere de puntos específicos de recarga, aún con poca implantación de los mismos en el territorio.

En segundo lugar, existen los vehículos eléctricos de batería (BEV), que disponen solo de uno o varios motores eléctricos, con los inconvenientes de una autonomía limitada al afectarle a las baterías unas temperaturas frías o cálidas, por la duración en la recarga de las mismas (1,5-2 horas en el mejor de los casos) y por la escasez de puntos de recarga en la red vial.

Se estima, sin perjuicio de cambios en la intensidad de uso del futuro vehículo, la realización de aproximadamente unos 40.000 kms. /año, lo que supondrían unos 120.000 kms en un período de tres años.



3.3. Insuficiencia de medios:

La Cámara de Cuentas de Andalucía carece de medios propios para satisfacer el objeto del contrato.

4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El **presupuesto base de licitación** incluye la totalidad de los suministros y prestaciones requeridos en el pliego de prescripciones técnicas; sin embargo, se desglosa en dos términos de la siguiente manera:

- Arrendamiento de 1 vehículo:

El precio máximo de licitación del presente contrato se fija mediante tanto alzado, y se ha calculado en atención a la cuota íntegra (sin IVA) del arrendamiento sin opción de compra (renting) a aplicar durante el período del contrato y engloba los siguientes conceptos: cuota de arrendamiento, seguro a todo riesgo, mantenimiento integral del vehículo y vehículo de sustitución a partir de las 24 horas de entrega de vehículo en taller para reparación o revisión, todo ello en los términos y condiciones reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la determinación de los precios del contrato se han tenido en cuenta los precios habituales de mercado, para lo cual se ha tomado como base del cálculo la contratación de suministro de vehículos mediante arrendamiento realizada por otras instituciones, entre ellas el Parlamento de Andalucía.

Siendo el importe de :

48.646,50 €, IVA excluido, más 10.215,77 € correspondientes al 21% de IVA, resultando un total de 58.862,27 €.

El arrendamiento del vehículo incluirá 40.000 km anuales por vehículo. En el caso de que al finalizar el periodo de vigencia del contrato, los kilómetros realizados por el vehículo, en cómputo global sean inferiores a 120.000 km (40.000 km anuales), se descontará de la última factura el importe correspondiente calculado a precio de 0,08€/Km, por kilómetro no recorrido.

- **Exceso de kilómetros sobre los inicialmente contratados (40.000 km anuales):** Se ha estimado un gasto, para el período de duración del contrato de 36 meses, de **2.400,00€**, IVA excluido, más 504,00 € correspondiente al 21% de IVA, resultando un total de 2.904,00 €.

Este importe se ha calculado sobre un total de 10.000 km anuales adicionales a un precio máximo de 0,08 €/Km, IVA excluido.

Finalizado el periodo de vigencia del contrato, se realizará una revisión de los kilómetros efectuados por el vehículo. El cómputo será global. En el caso de que los kilómetros efectuados por el vehículo sean superiores a 120.000 km (40.000 km anuales), se aplicará el precio por kilómetro adicional y con la cantidad que resulte, se efectuará el pago correspondiente en la factura final.

El importe correspondiente al exceso de kilómetros indicado es una estimación para toda la duración del contrato, ya que el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que por tanto no queda obligado al gasto total previsto.



El desglose del presupuesto por costes directos e indirectos es el siguiente:

ARRENDAMIENTO BASE (IVA excluido)	
COSTES DIRECTOS:	
.Depreciación del vehículo	34.000,00 €
.Tasas e impuestos	2.450,00 €
.Mantenimiento integral	3.900,00 €
. Seguro (incluido asistencia en carretera)	2.700,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	43.050,00 €
.Gastos generales (7%)	3.013,50 €
.Beneficio industrial (6%)	2.583,00 €
TOTAL PRESUPUESTO ARRENDAMIENTO BASE	48.646,50 €
TOTAL PRESUPUESTO EXCESO KILÓMETROS	2.400,00 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA excluido)	51.046,50 €
IVA (21%)	10.719,77 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	61.766,27 €

El desglose por anualidades para este contrato es el siguiente:

Anualidad	Importe	Iva	Importe total	Posición Presupuestaria.
2024(6 meses)	8.107,75 €	1.702,63 €	9.810,38 €	0401.011C. 204.00
2025	16.215,50 €	3.405,26 €	19.620,76 €	0401.011C. 204.00
2026	16.215,50 €	3.405,26 €	19.620,76 €	0401.011C. 204.00
2027 (6 meses). Inc. Exc Km*	10.507,75 €	2.206,63 €	12.714,37 €	0401.011C. 204.00
Total	51.046,50 €	10.719,77 €	61.766,27 €	

De conformidad con lo previsto en el artículo 101.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la estimación del valor del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado, para lo cual se ha tomado como base del cálculo la contratación de suministro de vehículos mediante arrendamiento realizada con anterioridad por otras administraciones entre ellas el Parlamento de Andalucía.

El valor estimado del presente contrato es de cincuenta y un mil cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (51.046,50 €) de conformidad con el artículo 101 de la LCSP.

Pago del precio.

El precio del contrato correspondiente al arrendamiento de los vehículos se dividirá en treinta y seis mensualidades y se abonará en pagos mensuales vencidos.

El precio del contrato correspondiente al exceso de kilómetros, en caso de que corresponda el cargo, se abonará con la última factura al final del periodo de vigencia del contrato. Si, en lugar de exceso,



hubiera un defecto de kilómetros, se detraerá de la última factura la cantidad que corresponda, de acuerdo con el precio unitario ofertado por kilómetro no recorrido.

Será necesario para tramitar dichos pagos aportar la factura y la correspondiente conformidad del responsable del contrato.

El importe de la valoración del vehículo entregado como parte del precio se descontará de las facturas que sean necesarias hasta alcanzar el importe de la tasación.

5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1. Identificación:

Abierto supersimplificado conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.2. Justificación de su elección:

Innecesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de un procedimiento abierto.

6 CRITERIOS DE SOLVENCIA

6.1. Criterios de solvencia económica y financiera: No procede al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6.b) de la Ley de Contratos del Sector Público

6.2. Criterios de solvencia técnica o profesional: No procede al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6.b) de la Ley de Contratos del Sector Público

6.3. Compromisos de adscripción de medios: No procede al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios valorados mediante un juicio de valor: No procede

7.2. Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas:(100 puntos).

Se han tenido en cuenta unos criterios de adjudicación objetivos y adecuados a obtener la mejor relación coste- beneficio como son la proposición económica más ventajosa con un máximo de 80 puntos, un menor plazo de entrega del vehículo definitivo con un máximo de 5 puntos, la mejora en el plazo de entrega de un vehículo de sustitución en el caso de que fuera necesario 5 puntos, la mejora en la potencia en CV con un máximo de 5 puntos y la valoración de vehículo entregado con 5 puntos.

1. Proposición económica (hasta 80,00 puntos)



La máxima puntuación (80,00 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \text{PuntuaciónMáx.} \times \frac{\text{Pres. Base. Lic.} - \text{P}^{\text{º}} \text{ OferEcon Pres}}{\text{Pres. Base. Lic.} - \text{P}^{\text{º}} \text{ OferEcon Mas Baja}}$$

La elección de esta fórmula para la valoración de las ofertas económicas presentadas a la licitación responde a que se trata de la que mejor y de forma más sencilla refleja la ponderación del peso de este criterio en la presente contratación, todo ello sin desviarse del criterio de una valoración lineal propuesto en el modelo tipo de PCAP que rige la contratación.

2. Mejora de plazo de entrega del vehículo definitivo (Hasta 5,00 Puntos)

Se valorará con 5 puntos la oferta que presente una reducción superior a 10 días en el plazo máximo de entrega definitiva exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (60 días).

3. Mejor plazo de entrega del vehículo de sustitución (hasta 5 puntos):

- A las ofertas de 48 horas se les asignará: 0 puntos.
- A las ofertas con un plazo máximo de 24 horas: 5 puntos.

4. Características técnicas del vehículo: Mejora de potencia en CV (hasta 5,00 Puntos)

Se valorará con 5 puntos a la oferta que presente una mayor potencia en CV (máximo 245CV) y 0 puntos a la potencia mínima exigida en el PPT 100 Kw (136CV). La puntuación total asignada en este apartado vendrá expresada con dos decimales. Para la asignación de la puntuación al resto de ofertas, se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de oferta} = \text{PuntuaciónMáx.} \times \frac{\text{CV Ofertado} - \text{CV minimos PPT}}{\text{CV Mínimo Ofertado} - \text{CV minimosPPT}}$$

5. Valoración del vehículo entregado (hasta 5 puntos)

- Hasta 800,00 €: 0 puntos.
- Entre 800,01 € y 1.400,00 €: 2,5 puntos.
- Superior a 1.400,01€: 5 puntos.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

8 PLAZO DE GARANTIA DEL CONTRATO.

No se establece plazo de garantía en el presente contrato, ya que los vicios y defectos del suministro que constituye el objeto de este es constatable en el mismo momento de su distribución.

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.1. Identificación: De carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP).

De carácter medioambiental: El vehículo suministrado deberá cumplir con la normativa Euro 6e. Estamos ante la contratación de un producto perteneciente a un sector altamente contaminante. Con este criterio se pretende potenciar la reducción de emisiones incluso superando lo establecido normativamente.

10 OTRAS CUESTIONES A TENER EN CONSIDERACIÓN

9.1 Se propone como persona que ejercerá las funciones de responsable del contrato, a doña Inmaculada Gaya Molina Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior.

9.2 En cuanto al destino del vehículo que se pretende sustituir, uno de los dos turismos marca Audi A6, en concreto el de matrícula 5775-CRB, se va a proponer su baja, mediante su entrega a la empresa adjudicataria para no aumentar el parque de vehículos de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por su escaso valor de mercado.



11 PROPUESTA

Por todo lo anterior, se propone al órgano competente que acuerde iniciar la tramitación del expediente de contratación referenciado en el apartado 1.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior.

